



# Resolución Directoral Ejecutiva

**N° 000160-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE**

Lima, 12 de Julio de 2022

**VISTOS:** los Informes N° 000084-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE-CUZ y N° 085-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE-CUZ de la Coordinación de Unidades Zonales de la Dirección Ejecutiva y el Informe N°548-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el mismo que tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, el cual establece en el literal f) de su artículo 9 que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras funciones, la de designar y/o encargar las funciones de los cargos directivos del PRONIED, así como aprobar las demás acciones de personal;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000061-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de fecha 19 de marzo de 2022, se encargó por suplencia al servidor Wildemar Segovia Juárez, Monitor de campo para transferencia de partidas contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, las funciones de Jefe de la Unidad Zonal Arequipa del PRONIED;

Que, mediante Informes N° 000084-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE-CUZ y N° 00085-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE-CUZ, el Coordinador de las Unidades Zonales de la Dirección Ejecutiva, solicita dar por concluida la encargatura del servidor Wildemar Segovia Juárez por lo que resulta necesario encargar al servidor que ejercerá las funciones de Jefe de la Unidad Zonal Arequipa, a partir del 13 de julio de 2022 y en tanto se designe al titular, para lo cual propone a la servidora Lucia Mary Mamani Catunta;

Que, el artículo 63 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del PRONIED aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 331-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED señala que el/la servidor/a puede sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido del contrato, ejercer la suplencia al interior del PRONIED, la cual es temporal, excepcional y fundamentada y se autoriza para el desempeño de un cargo directivo; precisando a su vez que las suplencias mayores a siete (07) días son autorizadas mediante resolución de la Dirección Ejecutiva con visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BPTVNSR**



# Resolución Directoral Ejecutiva

variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante Informe N° 548-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH, la Unidad de Recursos Humanos señala que encontrándose vacante el puesto de Jefe de la Unidad Zonal Arequipa y en tanto se proceda a la contratación del titular, corresponde encargar por suplencia a la servidora Lucia Mary Mamani Catunta, quien se encuentra vinculada a PRONIED a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 109-2018-MINEDU-VMGI-PRONIED, desempeñando el cargo de Monitor de campo en dicha Unidad Zonal;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad Zonal Arequipa, resulta necesario autorizar la encargatura por suplencia propuesta por la Unidad de Recursos Humanos;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU y el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del PRONIED aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 331-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Encargar por suplencia al 13 de julio de 2022 a la servidora Lucia Mary Mamani Catunta, Monitor de campo contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, las funciones de Jefe de la Unidad Zonal Arequipa del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adición a sus funciones y en tanto se proceda a la contratación del titular.

**ARTÍCULO 2.-** Notificar la presente resolución a la servidora Lucia Mary Mamani Catunta para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.-** Encargar a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de personal correspondientes.

**ARTÍCULO 4.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa <http://www.pronied.gob.pe>.

## Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Firmado digitalmente  
JULIO CESAR ALEXANDER PISCOYA QUEVEDO  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BPTVNSR**